

**LOTERIA DE MEDELLIN**  
**INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR**  
**SELECCIÓN ABREVIADA 001 DE 2020**

**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VARIAS QUE SE PRESENTEN AL INTERIOR DE LA ENTIDAD.**

El presente proceso de selección encuentra su fundamento legal en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el acuerdo 005 de 2018, modificado por el acuerdo 02 de 2019, expedido por la Junta Directiva y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes, y demás normas civiles y comerciales vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de verificación y los contratos que se suscriban.

Número total de proponentes: 2

CORE IP SAS NIT. 900945968-4

EDWIN VASQUEZ HERNANDEZ NIT. 71726751-8

Antes de llevar a cabo la evaluación de las ofertas de cada oferente se realizó la respectiva verificación de los requisitos jurídicos, financieros y de experiencia especificados en el pliego de condiciones. Con el fin de proseguir con la evaluación para los oferentes que cumplen dichos requisitos, o en caso contrario, descartarlos por no cumplir lo establecido en los pliegos.

**REQUISITOS DE HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO**

1. Carta de presentación
2. Declaración de estar exento de inhabilidades
3. Autorización para presentar oferta
4. documento de constitución de consorcio
5. Certificado de existencia
6. Fotocopia representante legal
7. certificado de cumplimiento (sistema seguridad social y aportes parafiscales)

8. Garantía seriedad ofrecimiento

9. fotocopia RUT

CUMPLE: C

NO CUMPLE: NC

NO APLICA: NA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9
<b>CORE IP SAS NIT. 900945968-4</b>	C	C	N/A	N/A	C	C	C	C	C

El proponente EDWIN VASQUEZ HERNANDEZ, identificado con el NIT. 71726751-8, no presentó la garantía de seriedad exigida en los pliegos, lo cual de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 1882 de 2018, estipula lo siguiente:

**“ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.**

*...PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”... POR LO CUAL NO SE CALIFICA.*

## CAPACIDAD FINANCIERA

### INDICADORES PRESENTADOS

	RANGO	CORE IP	
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>			
Indicador de liquidez	Igual o mayor a 1.0	1.60	CUMPLE
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 70%	60.11%	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 5%	83.60%	CUMPLE
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 3%	33.40%	CUMPLE

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EXPERIENCIA	
CORE IP SAS	CUMPLE

### RESUMEN

CORE IP SAS	JURIDICA	FINANCIERA	EXPERIENCIA
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo anterior se concluye que el oferente cumple con los requisitos para proceder a la evaluación de su respectiva propuesta.

### EVALUACION DE OFERTAS

Se procede a evaluar la oferta conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones (*criterios de calificación y evaluación*)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor Económico	500 Puntos
Factor de Calidad	400 Puntos
Apoyo a la industria Nacional	100 Puntos
TOTAL	1000 Puntos

### FACTOR ECONOMICO

Se realizó la evaluación del factor económico de acuerdo a lo establecido en los pliegos. Asignación de puntaje (Factor económico), el cual especifica que “La empresa que demuestre menor precio promedio ponderado de la propuesta económica antes de IVA, recibirá un puntaje de 500 puntos, a las demás propuestas se les otorgará el puntaje de manera proporcional de la siguiente manera”:

Valor propuesta: \$30.269.512

## FACTOR DE CALIDAD

Se procedió a evaluar el factor de calidad teniendo en cuenta lo especificado en los pliegos. Asignación de puntaje (factor de calidad):

CRITERIO	PUNTAJE BÁSICO
Número de contratos ejecutados a satisfacción certificados por la entidad contratante con valor igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato con objeto similar suscritos en los últimos 10 años. Máximo 5 contratos	300 puntos
Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura, con experiencia en contratos similares al objeto a contratar.	100 puntos
Total	400 puntos

## APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Puntaje máximo (100)

- Apoyo a la industria Nacional (100/100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- ✓ Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 100 puntos.
- ✓ Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 50 puntos.
- ✓ Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 0 puntos.

El mayor puntaje, obtenido de la sumatoria de los Criterios para la evaluación de las propuestas será la seleccionada.

## RESUMEN DE EVALUACION DE LA OFERTA.

FACTOR DE PONDERACION					
	PROPONENTE	ECONOMICO	CALIDAD	APOYO IND NACIONAL	TOTAL
1	CORE IP SAS	500	400	0	900

Cordialmente,



AMPARO DÁVILA VIDES

**AMPARO DÁVILA VIDES**  
Secretaria General



**BEATRIZ HELENA RAMIREZ GALLÓN**  
Subgerente Financiera

Proyectó.



**LUIS FERNANDO VALENCIA BARREIRO**  
Profesional Universitario. Abogado



**LUZ MARINA AVENDAÑO LOPERA**  
Profesional Universitaria.